

LABORTERCE S.A.

Av. 10 de Agosto 1832 y Roca Telef. 2220-228

Los administradores presentaron toda la colaboración que fue necesaria para que el Comisario cumpliera cabalmente con las funciones encomendadas.

- Como Comisario de la Empresa y para emitir estas opiniones y comentarios me he permitido examinar todos los libros y registros de la Empresa y puedo certificar que la correspondencia de la Compañía se halla encarpeta y en orden cronológico.
Así mismo se deja constancia de que los libros y registros de Contabilidad se llevan de acuerdo a las disposiciones legales como son: La ley de Régimen Tributario Interno, La ley de Compañías y demás disposiciones legales correspondientes.
- El Comisario deja constancia de la buena conservación de los bienes de la Compañía y que su custodia y cuidado son razonablemente llevados.
- Se deja expresa constancia de que se ha dado cumplimiento estricto al Art. 321 de la ley de Compañías y principalmente a los numerales 1, 2, 3 y 4 del mencionado artículo.
- El control interno de la Compañía esta llevado de acuerdo a normas y principios implementados por la Administración de la Empresa y corresponde a controles bien establecidos que permiten adecuadas seguridades en el manejo de los valores y bienes de la Compañía.

Atentamente,



Lcda. MARIA OCHOA S.
Comisaría.

Quito, 27 de Marzo del 2008.
